

ACUERDO PARA GESTIONAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y ADAPTACIÓN DE UN TEATRO AL AIRE LIBRE

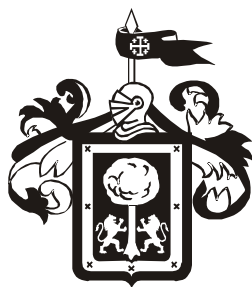
ACUERDO QUE TIENE LA FINALIDAD DE APOYAR AL GRUPO MUSICAL
DENOMINADO “ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE LOMAS DEL PARAÍSO”

ACUERDO QUE TIENE LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UN CONCURSO
MUNICIPAL DE ARTE EN ESTÉNCIL

DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA “ACTUANDO EN CONTRA DEL
CÁNCER”

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL GRUPO
FOLKLÓRICO DE LA CASA CULTURAL COLOMOS

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Rubalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2012

SUMARIO

**ACUERDO PARA GESTIONAR UN ESPACIO PÚBLICO
PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE UN
TEATRO AL AIRE LIBRE.....3**

**ACUERDO QUE TIENE LA FINALIDAD DE APOYAR
AL GRUPO MUSICAL DENOMINADO “ORQUESTA
INFANTIL Y JUVENIL DE LOMAS DEL
PARAÍSO”.....5**

**ACUERDO QUE TIENE LA FINALIDAD DE LLEVAR
A CABO UN CONCURSO MUNICIPAL DE ARTE EN
ESTÉNCIL.....7**

**DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA
“ACTUANDO EN CONTRA DEL CÁNCER”.....9**

**DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ASEGURAR LA
CONTINUIDAD DEL GRUPO FOLKLÓRICO DE LA
CASA CULTURAL COLOMOS.....12**

ACUERDO PARA GESTIONAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE UN TEATRO AL AIRE LIBRE

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 93/38/12, relativo a la iniciativa de la regidora Leticia Hernández Rangel, para gestionar un espacio público para la construcción y adaptación de un teatro al aire libre, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que en el ámbito de sus atribuciones, y con el apoyo de las dependencias y entidades municipales competentes, analice la viabilidad de realizar un proyecto de construcción, destino, adaptación y diseño de un teatro al aire libre en alguno de los espacios públicos, parques o plazas del Municipio de Guadalajara susceptibles de intervenir, y en caso de resultar favorable el análisis, presente dicho proyecto a las autoridades municipales competentes del gobierno municipal entrante, en el marco del proceso de entrega-recepción de la administración pública y del patrimonio municipal de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO QUE TIENE LA FINALIDAD DE APOYAR AL GRUPO MUSICAL DENOMINADO “ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE LOMAS DEL PARAÍSO”

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 93/39/12, relativo a la iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tiene la finalidad de apoyar al grupo musical denominado “Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, en coordinación con las dependencias municipales competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones, y en la medida de sus posibilidades, apoyen al grupo musical denominado “Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso” facilitando o consiguiendo, entre otras cosas, las instalaciones necesarias para sus ensayos o, en su caso, para asegurar el traslado permanente y seguro de los niños y adolescentes que integran dicho grupo a un lugar adecuado para su preparación y ensayos.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO QUE TIENE LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UN CONCURSO MUNICIPAL DE ARTE EN ESTÉNCIL

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 93/40/12, relativo a la iniciativa de la regidora Leticia Hernández Rangel, para emitir convocatoria al concurso municipal de arte en esténcil, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en coordinación con la Secretaría de Cultura, para que en el ámbito de sus atribuciones, analicen la viabilidad de realizar un concurso municipal de arte en esténcil, y en caso de resultar favorable el análisis, presenten dicho proyecto a las autoridades municipales competentes del gobierno municipal entrante, en el marco del proceso de entrega-recepción de la administración pública y del patrimonio municipal de Guadalajara.

El análisis a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse bajo el principio de pleno respeto por la ley, así como por los derechos de terceros.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes a efecto de que procedan a darle cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA “ACTUANDO EN CONTRA DEL CÁNCER”

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/56/12, relativo a las iniciativas de los regidores Ricardo Ríos Bojórquez, que tiene por objeto la creación de un programa denominado “Actuando en Contra del Cáncer” y a la de Leticia Hernández Rangel para implementar una campaña de concientización en contra del cáncer de mama, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Programa “Actuando en Contra del Cáncer”, el cual quedará sujeto a los siguientes términos:

1. El programa tiene por objeto emitir mensajes sensibles de prevención, control y tratamiento del cáncer de mama y cáncer en los niños, para lo cual debe realizarse una campaña publicitaria en la que se especifiquen los factores de riesgo y prevención del cáncer, así como la realización de mamografías y estudios para los niños de forma gratuita tendientes a diagnosticar la enfermedad, mismos que se llevarán a cabo por parte de la Secretaría de Servicios Médicos, para la prevención de esta enfermedad, y si los recursos lo permiten se proporcionará el tratamiento a las mujeres y niños que se les detecte dicha enfermedad.
2. La vigencia de este programa será igual al periodo restante de la administración municipal en la cual se realice la publicación del mismo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.
3. Los recursos para llevar a cabo este programa serán con cargo a la partida denominada "Otros Subsidios" en la medida que se cuente con disposición de los mismos y con las aportaciones de los particulares, procurando la suscripción de convenios y acuerdos con el comercio organizado para estos fines, donación que deberá otorgarse y disponerse en los términos del ordenamiento que regula las aportaciones de particulares para fines específicos.

4. La dependencia encargada para la realización, operación y ejecución de este programa serán: la Secretaría de Servicios Médicos, la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
5. La Secretaría General a efecto de que tenga acercamiento con el comercio organizado, particularmente con los relacionados con las tiendas de conveniencia, para hacer extensiva la invitación de participar y ser parte de esta campaña como patrocinadores oficiales y con ello tengan el beneficio de aparecer en los trípticos que se impriman por parte del Ayuntamiento. Para ello se procurará proponer o solicitar igualar la cantidad aportada por las empresas por este Ayuntamiento, es decir peso por peso.
6. La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en coordinación con la Secretaría de Servicios Médicos serán las encargadas de:
 - a) Llevar a cabo la estrategia publicitaria de este programa así como de la elaboración de trípticos en los que se especifique los factores de riesgo y prevención del cáncer de mama, mismo en los que aparecerán los de las empresas y asociaciones que participen como patrocinadores de la campaña;
 - b) Diseñar, estructurar y programar los actos protocolarios para la conmemoración del Día Internacional Contra el Cáncer de Mama el próximo 19 de octubre, mediante el desarrollo de una campaña de concientización sobre los fines relativos al tema, para su socialización y difusión; y
 - c) Difundir el mensaje concerniente a la conmemoración en cita entre usuarios, funcionarios, servidores públicos y ciudadanía en general, durante la semana “Contra el Cáncer de Mama” del tema en comento.
7. La Tesorería Municipal será la encargada de la apertura de la cuenta de administración destinada a este fin en específico y dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara, así como de expedir los recibos deducibles de impuestos concernientes a las donaciones que hagan los benefactores a dicha campaña.
8. La Secretaría de Servicios Médicos será la encargada de:
 - a) Coordinar, evaluar y dar seguimiento a este programa, así como responsable de la campaña pues dentro de sus facultades está el coadyuvar a la solución de los problemas de salud que enfrenta la sociedad, fomentando la participación ciudadana y planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación. De igual forma de recibir, atender y canalizar a los beneficiarios de este programa con el propósito de brindar el mejor tratamiento a esta enfermedad;

- b) Gestionar el desarrollo de estudios médicos de mamografías a mujeres residentes del Municipio de Guadalajara, como parte de las actividades realizadas dentro del marco de la conmemoración de la multicitada fecha; y
 - c) Aprovechar el vínculo de comunicación con la Secretaría de Salud Jalisco y sus organismos especializados a efecto de coordinar las acciones descritas en este decreto a fin de no duplicar el ejercicio de acciones y recursos y sí favorecer acciones conjuntas y vinculatorias en favor de la ciudad.
9. La operación y el cumplimiento del objeto del presente programa, deberán coordinarse con las autoridades estatales, a fin de no duplicar el gasto de recursos materiales, presupuestales y humanos.
10. Las instrucciones previstas para las dependencias dentro de los noventa días siguientes a la publicación del programa en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción de la encomienda que se les instruye para advertir a la administración inmediata siguiente, de la conveniencia de analizar y, en su caso, dar continuidad a la verificación de las acciones propuestas en materia de salud para beneficio de la población y, en su caso, integrar lo aprobado a los planes y programas correspondientes si la administración respectiva así tiene a bien considerarlo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL GRUPO FOLKLÓRICO DE LA CASA CULTURAL COLOMOS

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 93/61/12, relativo a la iniciativa del regidor con licencia Paulo Eduardo Colunga Perry, que tiene por objeto asegurar la continuidad del Grupo Folklórico de la Casa Cultural Colomos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que realice los actos y gestiones necesarias para asegurar la continuidad del Grupo Folklórico de la Casa Cultural Colomos, acorde a sus fines y objetivos.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en coordinación con la Secretaría de Cultura, realice los actos administrativos conducentes, a fin de que el Grupo Folklórico de la Casa Cultural Colomos cuente con un empleado de base como maestro, especializado en baile folklórico.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



Edición, diseño e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara

"Salvador Gómez García"

Esmeralda No. 2486

Col. Verde Valle

C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos

Código

MX14039AMG